



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2021-MDLP/AL

La Punta, 14 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 595-2021-MDLP/AL emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 633-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 369-2021/MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 959-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 076-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 261-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2493-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 80º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, entre otros, de *“Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.”* Asimismo, el numeral 3.1 del artículo 85º, en materia de seguridad ciudadana, las municipalidades distritales tienen la función específica de *“Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.”;*

Que, de otro lado, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es competente en la salud de las personas, en epidemias y emergencias sanitarias, y en salud ambiental e inocuidad alimentaria, entre otras. Asimismo, el artículo 4 señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias previstas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, con Resolución Ministerial N° 282-2021/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 130-MINSA/2021/DIGESA *“Directiva Sanitaria para el uso de playas de baño en el marco de la COVID-19”*. En dicha Directiva se establece expresamente lo siguiente: *“La presente Directiva Sanitaria es de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio por todos los gobiernos locales en el ámbito de su jurisdicción, o cualquier persona jurídica que administre establecimientos que cuenten con acceso a playas de baño, así como de los usuarios de las mismas.”;*

Que, mediante el Memorando N° 595-2021-MDLP/AL de fecha 05 de noviembre de 2021 y el Memorando N° 595-2021-MDLP/GM de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada las propuestas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Gerencia de Rentas y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, relacionadas a la elaboración del proyecto de Plan Verano 2022 de la Municipalidad;

Que, con Memorando N° 369-2021-MDLP/OGA de fecha 13 de diciembre de 2021, la Oficina General de Administración remite el proyecto de Plan Verano 2022, habiendo consolidado los diversos aportes técnicos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Gerencia de Rentas y la Gerencia de Servicios a la Ciudad. En ese sentido, solicita opinión técnica y disponibilidad presupuestal por la suma de S/.700,215.75 (Setecientos mil doscientos quince con 75/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 076-2021-MDLP/OPP de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que "(...) la propuesta de Plan Verano 2022 es razonable y coherente otorgándose la conformidad respectiva." Asimismo, precisa que el citado Plan cuenta con la disponibilidad y previsión presupuestal por un monto total de S/.700,215.75 (Setecientos mil doscientos quince con 75/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 261-2021-MDLP/OAJ de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que aprueba el Plan Verano 2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme al Memorando N° 369-2021-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 076-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Plan Verano 2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, cuyo anexo forma parte del presente resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal se de fiel cumplimiento al Plan aprobado, al amparo de la normatividad vigente y en atención al principio de legalidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muni_apunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

